

DECRETO: N° **2581** /2020 ARICA, 12 de Marzo de 2020.-

VISTOS:

El Reglamento 11/2015 del 8 de Septiembre de 2.015, que Aprueba el Reglamento Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público; La presentación de la contribuyente Pilar de la Cruz Guevara Abarzúa; El Ordinario Nº 818/2020 de la Dirección de Obras Municipales; El Of. Público Nº 319 de Difrol; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipales".

CONSIDERANDO:

- 1.- El Reglamento 11/2015 del 8 de Septiembre de 2.015, que Aprueba el Reglamento Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- 2.- La presentación de la señora Pilar de la Cruz Guevara Azarzua, Rut Nº su kiosco confitero en calle José Díaz Gana frente al 831.
- 3.- El ordinario Nº 818/2020 de fecha 6 de Marzo de 2020, de la Dirección de Obras Municipales, quien indica favorable la reubicación del kiosco confitero a 2.00 metros de la solera surponiente del pasaje José Díaz Gana y a 123.00 metros de la solera norponiente de la calle La Concepción.
- 4.- El Oficio Público Nº 319/2020 de la División de Fronteras y Límites del Estado, Difrol, quien autoriza la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, para instalar kiosco confitero.

DECRETO:

AUTORIZASE, a PILAR DE LA CRUZ GUEVARA ABARZUA, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio particular en para la instalación de un KIOSCO confitero en Bien Nacional de Uso Público, como se detalla:

B.N.U.P. KIOSCO CONFITERO

NOMBRE

: PILAR DE LA CRUZ GUEVARA ABARZUA

R.U.T.

:

UBICACIÓN

A 2,00 metros de la solera surponiente de pasaje José Díaz Gana y a 123,00 metros de la solera norponiente de calle La Concepción (al suroriente del poste eléctrico, frente a la numeración municipal N°819 aprox.).

: CONFITERO

TIPO KIOSCO DIFROL

OF. PUBLICO 319 DEL 12 DE MARZO DE 2020

VALOR

: ½ U.T.M. MENSUAL

SUPERFICIE

: 6 MTS. CUADRADOS

DEJESE, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco se ajustará a la reglamentación vigente que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un plazo de 30 días a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Municipales.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del módulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal Administrador Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

The state of the s

LDE DE ARICA

ARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EBC/CCG/CDR/MAP/CKV/mng

SECRETARIA MUNICIPAL